



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 114-018-

-CONTRATO DE EDICION DE OBRA-

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Vicerrector, Ing.Agr. José R. GARCIA, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "LA UNT", por una parte, y el Señor Roberto Antonio REYNOSO, DNI.nº 12.982.659, con domicilio legal constituido en calle San Martín 1054 de la Ciudad de Yerba Buena, en adelante "EL AUTOR", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE EDICION DE OBRA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL AUTOR" cede y transfiere todos los derechos de publicación a "LA UNT" para que ésta publique en forma exclusiva con soporte papel, la Obra titulada "**CRONICARIO**" de cuyos derechos de autor se declara único propietario y responsable y así se hará constar indicando el copyright en la página de crédito.

SEGUNDA: "EL AUTOR" se compromete a entregar los originales de su obra en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS contados desde la fecha de suscripción de este contrato.

TERCERA: "LA UNT", a través de la Editorial de la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante "EDUNT", realizará la edición en papel de la obra en el plazo de CUATRO (4) MESES desde que la obra le sea entregada por "EL AUTOR". El presente Contrato de Edición comprende el diseño de formato del libro e interiores, edición integral del texto, corrección de ortografía y estilo, título, diseño de contratapa, tapa y solapas de acuerdo a la colección que integre, lo que será determinado por "EDUNT", dos (2) revisiones originales preimpresión, gestión de International Standard Book Number (ISBN) obra en español, archivo ficha autores BDCAL, inscripción en la Cámara Argentina del Libro, pago de los derechos de autor (Ley 11723, obra publicada), depósito de ejemplares obligatorios en Biblioteca Nacional, en la Cámara Argentina del Libro y en el RDN Autor, gestión de código de barras, gestión de la ficha catalográfica ante la Cámara Nacional de Libro y publicidad en la página web de "EDUNT".

CUARTA: "LA UNT" entregará a "EL AUTOR" el SETENTA POR CIENTO (70%) de los TRESCIENTOS (300) ejemplares que se editen, facultándolo a disponer de ese porcentaje, como pago de los derechos de autor de los que es titular, con la aclaración de que la comercialización y distribución estará a cargo exclusivo de "EDUNT".

QUINTA: Este Contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS. Vencido este plazo, "LA UNT" tendrá el derecho de opción preferencial para suscribir un nuevo contrato de edición sobre la obra en las mismas condiciones que "EL AUTOR"////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

/////////podiera convenir.

SEXTA: "EL AUTOR" no podrá publicar, colaborar, hacer bajo su nombre propio o bajo seudónimo, ninguna obra similar o que pueda sustituir a la presente, sin el consentimiento previo de "LA UNT", durante el período de vigencia del presente contrato.

SEPTIMA: "EL AUTOR" faculta a "LA UNT" a hacer reediciones / reimpresión dentro del período de cinco (5) años que se fija en la Cláusula Quinta (5ª), bajo las mismas condiciones de la presente, quedando exclusivamente a voluntad de "LA UNT" la determinación de la fecha en que las mismas se realizarán.

OCTAVA: "LA UNT" podrá establecer, de ser necesario, modificaciones en el precio de venta al público, y dar en consignación la obra, quedando de ese modo obligada a comunicárselo a "EL AUTOR".

NOVENA: En caso de cualquier divergencia que se suscitara por la interpretación y/o ejecución del presente contrato, los contratantes se someten al Fuero Federal con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

---En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a 09 MAY 2018

CONTRATO Nº 0798 2018

Ces


Sr. Roberto A. REYNOSO
"EL AUTOR"


Ing. Agr. José R. GARCIA
"LA UNT"